

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00308-00
DEMANDANTE: PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO
PROCOMERCIO S.A.
DEMANDADO: JORGE ALBERTO COLORADO PINTO,
MARTHA ESPERANZA COLORADO PINTO,
CARMEN DEL PILAR COLORADO PINTO y
TERESA COLORADO PINTO
Ejecución – Restitución de Inmueble

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y visto la petición que antecede, el despacho dispone:

ENTREGAR los dineros obrantes para este proceso por concepto de títulos de depósito judicial que a la **PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO PROCOMERCIO S.A** a nombre del abogado **PEDRO JUNIOR CRUZ GÓMEZ**, para lo cual deberá tener en cuenta el poder aportado al plenario

Una vez se realice la entrega de los dineros ordenada, se resolverá sobre la procedencia de la ampliación de la medida de embargo solicitada

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LPGF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del 7 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario